

RV: 06-2019-0003 MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y ACTA DE REMATE

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9701-21102901

Vie 29/10/2021 15:36

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

Acta diligencia de secuestro DTN733.pdf; DTN733 revista motor avaluó.pdf; DTN733 AVALUO COMERCIAL.pdf;

De: DAHIANA ORTIZ <dohnotificacionesjuridicas@gmail.com>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 13:54

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 06-2019-0003 MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y ACTA DE REMATE

----- Forwarded message -----

De: **DAHIANA ORTIZ** <dohnotificacionesjuridicas@gmail.com>

Date: vie, 29 oct 2021 a las 8:47

Subject: 06-2019-0003 MEMORIAL APORTANDO AVALUO Y ACTA DE REMATE

To: <memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

E.S.D

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINESA S.A
CESIONARIO:	ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA
DEMANDADO:	CUBA DENTAL
RADICACION:	06-2019-0003

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 2 y 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, me permito adjuntar al presente correo, apporto avalúo del vehículo de placas DTN733

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, me permito comunicar que para los efectos de notificación serán recibidas en el correo electrónico:

dohnotificacionesjuridicas@gmail.com.

Atentamente,

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
C.C 1.144.160.877 DE CALI
T.P 296.614

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
ABOGADA



Señor
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINESA
CESIONARIO: ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA
DEMANDADO: CUBA DENTAL
RADICACION: 06-2019-0003

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte cesionaria, de conformidad con el artículo 2 y 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, por medio del presente escrito me permito presentar avalúo del vehículo automotor, de acuerdo a los siguientes términos:

PROPOSITO DEL AVALUO:

Se entiende por avalúo comercial la estimación del valor del mercado que tendría un bien en un momento determinado, teniendo en cuenta puntos como el estado de conservación y el uso que se presume, sería el precio de venta a la fecha del avalúo que lo determina, si transcurrido un tiempo razonable para encontrar un postor y si la transacción fuese típica de las condiciones existentes en el mercado.

INTRODUCCION

Para la elaboración de este avalúo se ha tomado en consideración los siguientes:

Descripción del vehículo:

PLACA:	DTN733	COLOR:	BLANCO PURO
CLASE:	AUTOMOVIL	MODELO:	2016
MARCA:	HYUNDAI	MOTOR:	G4NAFU055243
LINEA:	NEW TUCSON	SERVICIO:	PARTICULAR

ESTADO GENERAL

Según inspección ocular del vehículo, se trata de un vehículo de servicio particular, consta de una antena, una batería, un Bomper delantero, dos cinturones, cojines, cuatro direccionales, un encendedor, tres espejos, dos farolas, una guantera, dos limpia brisas, dos manijas exteriores, un parabrisas delantero, un parabrisas trasero, dos parasoles, dos parlantes, un pito, una porta repuesto, puertas, un radio, dos stop, una tapa de aceite, una tapa de gasolina, una tapa de radiador, varilla para medir aceite.

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
AV 5ª NORTE # 45-23 B/ LA FLORA
TEL. 885 20 98
dohnotificacionesjuridicas@gmail.com
CALI – VALLE DEL CAUCA

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
ABOGADA



Los bomperes se encuentran con rayones y hendiduras, presenta múltiples rayones y hendiduras leves, sus llantas se encuentran desinfladas. Estado general del vehículo: REGULAR

REFERENCIA DE VALORES PARA AVALUOS DE LA REVISTA MOTOR

Comparación de precios en compraventa de carros:

\$ 44.000.000

AVALUO COMERCIAL:

De acuerdo a lo anteriormente planteado referente a indicadores de valor, así como el estado de conservación y presentación, oferta y demanda, confrontaciones y averiguaciones recientes, estimo el valor del vehículo de la siguiente forma:

\$ 44.000.000

Presento este avalúo a consideración de su despacho y de las partes, dentro del término concedido para llevarlo a cabo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, me permito comunicar que para los efectos de notificación serán recibidas en el correo electrónico: dohnotificacionesjuridicas@gmail.com.

Del señor juez, con todo respeto

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dahiana'.

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
C.C. 1.144.160.877 de Cali
T.P 296.614 C.S de la J

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
AV 5ª NORTE # 45-23 B/ LA FLORA
TEL. 885 20 98
dohnotificacionesjuridicas@gmail.com
CALI – VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo institucional: j37cmpalcali@cendol.ramajudicial.gov.co

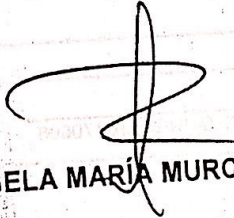
ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 112 – 2021
SECUESTRO VEHÍCULO – EJECUTIVO.

En Santiago de Cali (Valle), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), del día de hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hora y fecha fijadas mediante Auto No. 889 del 07 de octubre de 2021, notificado en el Estado del 08 de octubre de 2021, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automotor de placas DTN733, de propiedad de la parte demandada CUBA DENTAL S.A.S, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero de CALIPARKING MULTISER NIT. 900.652.348-1 de la ciudad de Cali, comisionada mediante Despacho Comisorio No. 027 de fecha 25 de junio de 2021, por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto FINESA S.A contra CUBA DENTAL S.A.S., con Rad. 76001400300620190000300. Previo a la realización de la diligencia se advierte a los participantes la necesidad de tener en cuenta los protocolos de bioseguridad con la finalidad de prevenir el contagio con el virus Covid-19 y así salvaguardar la vida, consistentes en el lavado de manos, evitar el contacto físico a través del distanciamiento social y portar el tapabocas de una manera adecuada. Seguidamente la JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto e iniciada la audiencia al primer minuto de la hora señalada, comparece la abogada DIANA MARCELA BURBANO MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.710.889 y T.P. No. 296.777 del C.S. de la J, quien aporta poder que le otorgara la Dra. DAHIANA ORTIZ HERNÁNDEZ, a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: Auto No. 931. En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE: PRIMERO: ACÉPTASE** el poder para actuar en la presente diligencia en favor de la Dra. DIANA MARCELA BURBANO MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.710.889 y T.P. No. 296.777

del C.S. de la J, que hace la también profesional del derecho Dra. DAHIANA ORTIZ HERNÁNDEZ SEGUNDO: TIÉNESE como apoderada del demandante para efecto de la presente diligencia a la Dra. DIANA MARCELA BURBANO MÉNDEZ, conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión en estrados. SE ABRE CONSTANCIA. - Se deja constancia que contra la presente decisión no se presentó recurso alguno. SE CIERRA CONSTANCIA. En este estado de la diligencia, también asiste la secuestre MARICELA CARABALÍ, identificada con C.C. 31.913.132, en representación de la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., designado como tal mediante Interlocutorio No. 889 del 07 de octubre de 2021, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, cel.: 3175012496, inscrito en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3" para que realice la presente diligencia de secuestro del establecimiento de comercio en bloque, quien se posesionó en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad se comprometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al Art. 52 del C.G.P. La secuestre manifestó no encontrarse impedida para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento del auxiliar de la justicia, se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P., como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio donde se encuentra decomisado el vehículo objeto de secuestro, el cual tiene las siguientes características: PLACAS: DTN-733, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2016 COLOR: BLANCO PURO, MOTOR: G4NAFU055243, y eso es el Parqueadero CALIPARKINGK MULTISER, ubicado en la Carrera 66 Sur No. 13-11, de la ciudad de Cali. En el sitio de la diligencia se identifica plenamente el vehículo y se constata que sea el mismo vehículo descrito por el despacho comisorio No. 027 de fecha 25 de junio de 2021. Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por Miguel Angel Ramirez Sanchez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.136.622.104 de Palmyra, quien manifiesta ser: JEFE DE PATIO, y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI NO, que el vehículo adeuda a la fecha por concepto de parqueadero \$ 15.000.175. A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestre, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO (se le concede el

uso de la palabra al secuestre): Queda detallada en la **grabación** que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, por lo que se HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI ☐ NO ☒ se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a fijar honorarios a la señora secuestre por la labor realizada, en la suma de \$150.000, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia", expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados por la parte actora en el acto. Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las personas que en ella intervinieron.

LA JUEZ,


ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE,


DIANA MARCELA BURBANO MÉNDEZ

LA SECUESTRE DESIGNADA Y POSESIONADA,


MARICELA CARABALI

Motor

20 DE OCTUBRE DE 2021
No. 780 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co



AUDI A4
REAPARECE EN
TRES VERSIONES

CORREO / INDUSTRIA / GUÍA DE PRECIOS

VOLVO RECARGA LA
XC40

CIRCULA CON
EL TIEMPO



MERCEDES CLA 45 S
EL PODER AMG



21 20 19 18 17 16 15 14 13

FORTUNER DIESEL PLUS AUT.							110,0	102,3	95,1	88,5
HILUX IMV 2.5 4X2 DIESEL DOB. FE.							70,0	65,1	60,5	56,3
HILUX IMV 2.5 4X4 DIESEL DOB. FE.							80,0	74,4	69,2	64,3
HILUX IMV 2.7 4X2 DOB.							42,0	39,1	36,3	33,8
HILUX IMV 2.7 4X4 SRS DOB. FE.							80,0	74,4	69,2	64,3
HILUX IMV 3.0 4X4 DIESEL DOB. FE.							87,0	80,9	75,2	70,0
HILUX IMV 3.0 4X4 DIESEL DOB. FE. AUT.							91,0	84,6	78,7	73,2
HILUX 2.7 147 HP 4X2 DIESEL								85,0		
HILUX 2.4 107 HP 4X4 DIESEL							105,0	91,0		
HILUX LOW 2.4 147 HP 4X4 DOB. DIESEL							108,0	100,4		
HILUX 2.4 147 HP 4X4 DOB. DIESEL							120,0	111,6	103,8	96,5
HILUX 2.7 4X4 DOB.							118,0	109,7	102,1	94,9
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DOB. DIESEL							122,0	113,5		
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DOB. DIESEL AUT.							149,0	138,6	128,9	119,8

VOLKSWAGEN

CROSS FOX ENTRY 1.6							46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8
CROSS FOX 1.6							53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	34,3
CROSS FOX 1.6 AUT.							55,0	51,2	47,6	44,2	41,1		
CROSS FOX WILD 1.6 ASO F.E.							56,0	52,1	48,4	45,0			
CROSS UP 1.0									33,0	30,7			
SPACEFOX 1.6												33,0	

VOLVO

XC60 2.0 T5 G-TRONIC										85,0	79,1	73,5	
XC60 MOMENTUM 2.0 T5 4X4 AUT.									99,0				
XC60 MOMENTUM 2.0 05 4X4 AUT. DIESEL									93,0				
XC60 SUMMUM 2.0 T5 4X4 AUT.									103,0				
XC60 R-DESIGN 2.0 T5 4X4 AUT.									103,0				
XC60 KINETIC 2.5 4X4 AUT.									100,0				
XC60 MOMENTUM 2.5 4X4 AUT.									103,0				
XC60 SUMMUM 2.5 4X4 AUT.									108,0				
XC60 R-DESIGN 2.5 4X4 AUT.									109,0				
XC60 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT.												77,0	
XC60 3.0 PREMIUM T6 6-TRONIC 4X4 AUT.												85,0	
XC60 MOMENTUM 3.0 T6 6-TRONIC 4X4 AUT.											98,0	91,1	
XC60 KINETIC 3.0 05 G-TRONIC 4X4 AUT. DIESEL											99,0	92,1	
XC60 R-DESIGN 3.0 T6 6-TRONIC 4X4 AUT.											101,0	93,9	
XC60 SUMMUM 3.0 T6 6-TRONIC 4X4 AUT.											104,0	96,7	
XC60 MOMENTUM 2.0 05 4X4 AUT. DIESEL 7 PUESTOS									199,0	185,1	172,1	160,1	
XC60 MOMENTUM 2.0 T5 4X4 AUT.									175,0	162,8	151,4		
XC60 MOMENTUM 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS									199,0	185,1	172,1	160,1	
XC60 INSCRIPTION 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS									217,0	201,8	187,7	174,5	162,3
XC60 R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS									241,0	224,4	208,4	193,9	
XC60 2.5 T. 4X4 AUT.												98,0	91,1

CAMPEROS

DAIHATSU

TERIOS OKII STD.							38,0	35,3	32,9	30,6
TERIOS OKII STD. EDICION LIMITADA PLUS							39,0	36,3	33,7	31,4
TERIOS OKII FE.							40,0	37,2	34,6	32,2
TERIOS OKII FE. SERIE SPORT							42,0	39,1	36,3	33,8
TERIOS OKII FE. AUT.							43,0	40,0	37,2	34,6

HYUNDAI

CRETA ADVANCE 4X2							49,0	45,6		
CRETA ADVANCE 4X2 AUT.							51,0	47,4		
CRETA PREMIUM 4X2							64,0	59,5	55,4	51,5
CRETA PREMIUM 4X2 AUT.							67,0	62,3	57,9	53,9
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL 7 PUESTOS										45,0
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL 7 PUESTOS										47,0
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL AUT. 7 PUESTOS										48,0
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL AUT. 7 PUESTOS										49,0
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS										43,0
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS										43,0

21 20 19 18 17 16 15 14 13

SANTAFE 2.4 GL 4X2 AUT. 7 PUESTOS										47,0
SANTAFE 2.4 GL 4X4 AUT. 7 PUESTOS										43,0
SANTAFE ADVANCE 4X2							88,0	81,8	76,1	70,8
SANTAFE ADVANCE 4X2 AUT.							89,0	82,8	77,0	71,6
SANTAFE ADVANCE 4X4 AUT. DIESEL							108,0	100,4	93,4	86,9
SANTAFE PREMIUM 4X4 AUT.							128,0	119,0	110,7	103,0
SANTAFE 3.3 4X2 AUT.										77,0
SANTAFE 3.3 4X4 AUT.										71,0
SANTAFE LIMITED 4X4 AUT.							128,0	119,0	110,7	103,0
TUCSON 4X2 2.0 FE.										38,0
TUCSON 4X4 2.0 FE.										35,3
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4										44,0
TUCSON 4X2 2.0 DIESEL										48,0
TUCSON 4X4 2.0 DIESEL F.E.										40,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X2										44,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE.										48,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X2 DIESEL										54,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X2 FE.										45,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. TIP										51,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X2 FE. DIESEL										46,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. DIESEL										48,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										49,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										51,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										56,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										56,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										69,0
TUCSON 1X35 2.0 GL 4X4 FE. AUT.										72,0
VERACRUZ 3.8 GL 4X4 AUT.										51,0
VERACRUZ 3.8 GLS 4X4 AUT.										56,0
VERACRUZ 3.0 GL 4X4 DIESEL AUT.										55,0
VERACRUZ 3.0 GLS 4X4 DIESEL										63,0

JEEP

COMPASS LONGITUDE PLUS 2.4 AUT.							105,0	97,7	90,8				
NEW COMPASS 2.4 4X4 AUT. LIMITED										99,0	54,9	51,0	47,5
NEW GRAND CHEROKEE LAREDO 3.7 USA							152,0	141,4	131,5	122,3	113,7	105,7	98,3
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 3.6 USA							169,0	157,2	146,2	135,9	126,4	117,6	109,3
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 5.7 USA											107,0	99,5	92,5
GRAND CHEROKEE SRT8										232,0	215,8	200,7	186,6
CHEROKEE LONGITUDE 3.2											73,0	67,9	
CHEROKEE LONGITUDE PLUS 3.2							126,0	117,2	109,0	101,3	94,3	87,7	81,5
CHEROKEE LIMITED 3.2											92,0	85,6	
WRANGLER SPORT 3.6/3.8 3P AUT.							129,0	120,0	111,6	103,8	96,5	89,7	83,5
WRANGLER SPORT 3.6/3.8 3P AUT.							157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6
WRANGLER RUBICON 3.8/3.6							201,0	186,9	173,8	164,7	150,4	139,8	130,0
WRANGLER UNLIMITED RUBICON 3.8 5P AUT.							232,0	215,8	200,7	186,6	173,5	161,4	150,1
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.6/3.8 5P											103,0	95,8	89,1
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.6/3.8 5P AUT.							188,0	174,8	162,8	151,2	140,6	130,8	121,6
RENEGADE LONGITUDE 2.4 4X4											88,0		

KIA

SPORTAGE 2.0 4X2							81,0	75,3	70,1	65,2	60,6		
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT. FE.							84,0	78,1	72,7	67,6	62,8		
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT. FE.							84,0	78,1	72,7	67,6	62,8		
SPORTAGE 2.0 4X4 AUT.										92,0	85,6	79,6	74,0
SPORTAGE 2.0 11 GT LINE AUT. 4X2							110,0	102,3					
SPORTAGE 2.0 11 GT LINE AUT. 4X4							114,0	106,0					
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X2										40,0	37,2	34,6	32,2
NEW SPORTAGE 2.0 GSI 4X2 AUT.										43,0	40,0	37,2	34,6
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 GLS 4X2										55,0	51,2	47,6	44,2
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 GLS 4X2 AUT.										61,0	56,7	52,8	49,1
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4										69,0	64,2	59,7	55,5
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.4 DYNAMAX 4X4 AUT.										75,0	69,8	64,9	60,3
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.4 DYNAMAX 4X4 AUT. RIN 18										75,0	69,8	64,9	60,3
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DSI 4X2										68,0	63,2	58,8	54,7

21 20 19 18 17 16 15 14 13

NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL										69,0	64,2	59,7	55,5
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL AUT.										71,0	66,0	61,4	57,1
SORENTO 2.4 17 PUESTOS										55,0	51,2	47,6	44,2
SORENTO 3.5 GSI FE.										75,0	69,8	64,9	60,3
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS										55,0	51,2	47,6	
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS AUT.										61,0	56,7	52,8	
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X4 7 PUESTOS AUT. FE.										65,0	60,5	56,2	
SORENTO RADICAL 2.2 4X2 AUT. DIESEL 7 PUESTOS										65,0	60,5	56,2	
SORENTO RADICAL 2.2 4X4 AUT. DIESEL 7 PUESTOS										68,0	63,2	58,8	
SORENTO TRUST 2.4 GSI 4X2 AUT.							107,0	99,5	92,5	86,1	80,0	74,4	69,2
SORENTO TRUST 2.2 DSI 4X4 AUT. DYNAMAX							115,0	107,8	99,5	92,5	86,0		
SORENTO TRUST 3.3 GSI 4X4 AUT. DYNAMAX							110,0	102,3	95,1	88,5	82,3		
MOHAVE GSI 3.0 4X4 AUT. DIESEL											61,0	56,7	

LAND ROVER

FREELANDER 2 AUT. 2.2 DIESEL 5							108,0	100,4	93
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	-------	-------	----